



Oficio: CMC-013/2026

Asunto: Se remite dictamen
CMC/002/2025-2029.

Guanajuato, Gto., 09 de julio de 2026

Dr. Daniel Federico Chowell Arenas,
Secretario del Ayuntamiento de Guanajuato.
Presente.

Por este conducto, y con fundamento en la Base Novena de la Convocatoria para la recepción de propuestas para la integración de la terna de aspirantes a ocupar la titularidad de la Contraloría Municipal de la Administración Pública de Guanajuato, Gto., me permito hacer de su conocimiento que, en la sesión ordinaria número 06 del Comité Municipal Ciudadano, celebrada el día 08 de julio del año en curso, fue aprobado el dictamen identificado con la clave y número CMC/002/2025-2029, mediante el cual, dicho órgano colegiado integró la terna de personas aspirantes que será sometida a la consideración del Honorable Ayuntamiento para la designación de la persona titular de la Contraloría Municipal.

En ese contexto, en términos del dictamen aprobado, me permito informarle que se ha integrado por parte de este Comité Municipal Ciudadano, la siguiente terna en orden del puntaje obtenido en la evaluación practicada:

- 1. Israel Waldo Jiménez;**
- 2. Mauricio Bernardo Josafat Núñez Gómez; y,**
- 3. Luz María Briseño Diaz.**

Derivado de lo anterior, al presente acompaña en original, el dictamen con la clave y número CMC/002/2025-2029, debidamente suscrito, en el cual se

plasma el estudio vertido durante el proceso que nos ocupa, con el cual se integró la terna señalada supra líneas, a efecto, de que por conducto de usted y en ejercicio de sus atribuciones, sea listado en el proyecto de orden del día de la sesión de Ayuntamiento inmediata, señalando que la misma no podrá exceder del 14 de julio de la anualidad en curso, con el objeto de que el Pleno del Ayuntamiento designe de entre la terna, a la persona que habrá de ocupar la Titularidad de la Contraloría Municipal de Guanajuato, Gto.

No se omite mencionar que, de igual manera, se solicita que, por conducto de usted, se haga de conocimiento a las personas integrantes de la terna, el día, hora y lugar, en que tendrá verificativo la sesión de mérito.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 166, 169, último párrafo, y 338, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,



Lic. Salvador Álvarez Villanueva,
Presidente del Comité Municipal Ciudadano.

Dictamen con clave y número CMC/002/2025-2029
Comité Municipal Ciudadano, periodo 2025-2029

Con fundamento en los artículos 166, 173, 174 y 338 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato y en la Base NOVENA de la Convocatoria para la Recepción de Propuestas para la Integración de la Terna de Aspirantes a Ocupar la Titularidad de la Contraloría Municipal de la Administración Pública de Guanajuato, Gto., en la ciudad de Guanajuato, Gto., siendo el 08 ocho de julio de la anualidad 2026 dos mil veintiséis, previa convocatoria y verificado el quórum legal, se reunieron los integrantes del Comité Municipal Ciudadano: el Lic. Salvador Álvarez Villanueva, en su calidad de Presidente; la Mtra. Lourdes Stefanía Muñiz Zamudio, en su calidad de Secretaria; la C.P. M.F. Martha Patricia Quintana Olmos, el Lic. José Emilio Galindo García Gutiérrez y el C.P. César Eduardo Sánchez Márquez, en su calidad de Vocales respectivamente; con el objeto de integrar la terna de las personas aspirantes a ocupar la titularidad de la Contraloría Municipal de la Administración Pública de Guanajuato, Gto., a efecto de que el Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato lleve a cabo su análisis y discusión y, posteriormente, designe a la persona que habrá de ocupar dicha titularidad, todo ello en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 16 de junio de la anualidad en curso, fue publicada en la Gaceta del Gobierno Municipal de Guanajuato, así como en el periódico "Al Día", año 29, número 10855, la Convocatoria para la Recepción de Propuestas para la Integración de la Terna de Aspirantes a Ocupar la Titularidad de la Contraloría Municipal de la Administración Pública de Guanajuato, Gto., con la finalidad de dar cabal cumplimiento a los principios de máxima difusión y publicidad que rigen el proceso de selección.

La referida convocatoria estableció como lugar de recepción de propuestas la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada al interior de la Presidencia Municipal de Guanajuato, sito en Plaza de la Paz número 12, Zona Centro, de esta ciudad capital, señalando como plazo habilitado para tal efecto el comprendido del 17 al 22 de junio de 2026, en horario de las 09:00 a las 15:00 horas.

SEGUNDO. Concluido el plazo de recepción de propuestas, con fecha 22 de junio de 2026, fue recibido el oficio de clave y número SHA/1336/2026, suscrito por el Secretario del Ayuntamiento, Dr. Daniel Federico Chowell Arenas, mediante el cual se informó que, dentro del plazo previsto para tal efecto, fueron recibidas siete propuestas presentadas por las siguientes personas:

1. Luz María Briseño Díaz;
2. Mauricio Bernardo Josafat Núñez Gómez;
3. Homero Ramos Aboites;
4. Hugo Arturo Pérez Guzmán;
5. Israel Waldo Jiménez;
6. Julio Ortíz Vázquez; y,
7. Luis Carlos Verver y Vargas Funes.

Adicionalmente, el Secretario de Ayuntamiento informó a este Comité Municipal Ciudadano que únicamente seis de las siete personas aspirantes presentaron en original los documentos exigidos por la convocatoria para su debido cotejo, motivo por el cual en el acuse de recepción de la propuesta correspondiente al C. Luis Carlos Verver y Vargas Funes no se estampó la leyenda: "Se cotejaron documentos originales con las copias entregadas". La valoración jurídica de dicha circunstancia se desarrolla en la consideración TERCERA del presente dictamen.

Con base en lo anterior, en fecha 24 de junio de 2026, este Comité Municipal Ciudadano procedió al análisis de la totalidad de las siete propuestas

recibidas. De la revisión practicada se advirtió que todos los expedientes contaban con acuse de recepción, en el que constan el sello oficial del Comité Municipal Ciudadano, la fecha y hora de recepción, así como la indicación de si se trata de una auto propuesta o de una propuesta presentada por conducto de tercero.

Una vez concluido el análisis integral de los siete expedientes recibidos, se hizo constar, para los efectos precisados en la consideración TERCERA, que seis de las siete propuestas satisfacen de manera plena y verificable los documentos de soporte exigidos en la Base TERCERA de la Convocatoria, así como los previstos en los artículos 166, 173 y 174 de la Ley para el Gobierno y la Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato.

TERCERO. En términos de la Base SEXTA de la multicitada convocatoria, en fecha 03 de julio de 2026 en punto de las 10:00 horas, la División de Ciencias Económico Administrativas de la Universidad de Guanajuato llevó a cabo la aplicación del examen técnico de conocimientos a las personas aspirantes, mismo que tuvo verificativo en la Sala Fuego de esa División.

Derivado de lo anterior, fue recibido el oficio suscrito por el Dr. Héctor Fabian Gutiérrez Rangel, Director de la División de Ciencias Económico Administrativas, mediante el cual remite en sobre cerrado las calificaciones obtenidas por las personas aspirantes a ocupar la titularidad de la Contraloría Municipal.

CUARTO. De manera consecuente, en términos de la Base SÉPTIMA, fueron programadas para el 06 de julio de 2026, las entrevistas a los aspirantes a ocupar la titularidad de la Contraloría Municipal bajo el siguiente cronograma, el cual fue publicado en la Gaceta del Gobierno Municipal de Guanajuato:

Folio	Nombre de la persona aspirante a la titularidad de la Contraloría Municipal	Horario para la entrevista
1	Luz María Briseño Díaz.	17:00 a 17:15
2	Mauricio Bernardo Josafat Núñez Gómez.	17:20 a 17:35
3	Homero Ramos Aboites.	17:40 a 17:55
4	Hugo Arturo Pérez Guzmán.	18:00 a 18:15
5	Israel Waldo Jiménez.	18:20 a 18:35
6	Julio Ortiz Vázquez.	18:40 a 18:55

En ese sentido, en fecha 06 de julio de 2026 en punto de las 17:00 horas, en el Salón Presidentes, ubicado al interior de la Presidencia Municipal de Guanajuato, se desahogaron las entrevistas conforme al cronograma señalado.

Del listado anterior, se da cuenta que el C. Hugo Arturo Pérez Guzmán no se presentó en la fecha y hora señalada para el desahogo de la entrevista, hecho que se hace constar para los efectos que se precisan en la consideración CUARTA del presente dictamen.

Concluidas las entrevistas, el Presidente del Comité Municipal dio cuenta de que el sobre que contenía el oficio mediante el cual el Dr. Héctor Fabian Gutiérrez Rangel, Director de la División de Ciencias Económico Administrativas informaba las calificaciones se encontraba cerrado y procedió a realizar la apertura del sobre que contenía los resultados del examen técnico de conocimientos, dando cuenta de que las personas aspirantes obtuvieron los siguientes puntajes:

Folio	Nombre de la persona aspirante a la titularidad de la Contraloría Municipal	Puntaje obtenido en el examen técnico de conocimientos
1	Luz María Briseño Díaz.	83.25
2	Mauricio Bernardo Josafat Núñez Gómez.	89.91
3	Homero Ramos Aboites.	93.24
4	Hugo Arturo Pérez Guzmán.	89.91
5	Israel Waldo Jiménez.	96.57
6	Julio Ortiz Vázquez.	89.91

Con base en lo anterior, se establecen las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Competencia del Comité Municipal Ciudadano. El Comité Municipal Ciudadano resulta competente para integrar la terna de las personas aspirantes a ocupar la titularidad de la Contraloría Municipal de la Administración Pública de Guanajuato, Gto., a efecto de que el Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato lleve a cabo su análisis y discusión y posteriormente, designe a la persona que habrá de ocupar la titularidad de la Contraloría Municipal de Guanajuato, en términos de la Base NOVENA de la Convocatoria para la Recepción de Propuestas para la Integración de la Terna de Aspirantes a Ocupar la Titularidad de la Contraloría Municipal de la Administración Pública de Guanajuato, Gto., así como en los artículos 166, 173, 174 y 338 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, preceptos que regulan el proceso de nombramiento de la persona titular de la Contraloría Municipal, la cual habrá de salir de la terna que integre este Comité Municipal Ciudadano.

SEGUNDA. Competencia del Ayuntamiento. El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato es competente para conocer y resolver, en definitiva, respecto de la terna de las personas aspirantes a ocupar la titularidad de la Contraloría Municipal de la Administración Pública de Guanajuato, Gto., la cual, una vez remitida por el Comité Municipal Ciudadano, en la sesión inmediata siguiente, deberá ponerse en análisis y discusión, a efecto de designar a la persona que habrá de fungir como titular de la Contraloría Municipal por un periodo de cinco años, en términos de lo dispuesto por los artículos 166, 169, último párrafo, 170 y 173 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato.

TERCERA. De la validez de las propuestas presentadas y de la exclusión de la propuesta del C. Luis Carlos Verver y Vargas Funes. La Base TERCERA de la Convocatoria establece expresamente que: los documentos deberán presentarse en original para su cotejo con las copias simples que integran la propuesta, exigencia que fue oportunamente publicitada a todas las personas interesadas desde el 16 de junio de 2026 y que constituye un requisito objetivo y de igual exigencia para todas las personas aspirantes.

Del cotejo realizado se constató que las siguientes personas aspirantes cumplieron cabalmente con los documentos exigidos por la convocatoria: 1) Luz María Briseño Díaz; 2) Mauricio Bernardo Josafat Núñez Gómez; 3) Homero Ramos Aboites; 4) Hugo Arturo Pérez Guzmán; 5) Israel Waldo Jiménez; y 6) Julio Ortiz Vázquez.

En lo que respecta a la propuesta presentada a nombre del C. Luis Carlos Verver y Vargas Funes, este Comité Municipal Ciudadano advirtió que no se cumplió con la obligación formal de exhibir la documentación original exigida en la Base TERCERA de la Convocatoria, requisito indispensable para realizar el cotejo con las copias simples anexas al expediente, circunstancia que se corrobora con el hecho objetivo y verificable de que el acuse de recepción

correspondiente carece de la leyenda "Se cotejaron documentos originales con las copias entregadas".

La determinación se sustenta en el principio de legalidad, que obliga a este Comité a resolver exclusivamente con base en lo previsto en la Convocatoria y en la Ley Municipal; en el principio de certeza, que exige verificar la autenticidad de la documentación presentada; y en el principio de igualdad de trato, que impone aplicar los mismos criterios de valoración a todas las personas aspirantes. Al tratarse de una condición objetiva y de público conocimiento desde la publicación de la Convocatoria (y no de una valoración subjetiva o discrecional) no se estima necesaria una audiencia previa adicional a la ya otorgada mediante la propia Convocatoria y el plazo de recepción documental; no obstante, a fin de salvaguardar en todo momento la garantía de audiencia de la persona aspirante, se ordena su notificación personal en términos del acuerdo QUINTO, haciéndole saber los medios de defensa que, en su caso, resulten procedentes.

Por tanto, y con fundamento en los principios de legalidad, certeza, objetividad e igualdad de trato, se concluye que la propuesta del C. Luis Carlos Verver y Vargas Funes no puede considerarse válidamente presentada, motivo por el cual no avanza a la siguiente etapa del proceso de selección.

CUARTA. De la inasistencia a la entrevista del C. Hugo Arturo Pérez Guzmán y su consecuencia en la ponderación final. La Base SÉPTIMA de la Convocatoria, relativa a la etapa de entrevista, tiene por objeto permitir la evaluación de las competencias directivas, la comunicación institucional, la visión estratégica en materia de fiscalización y anticorrupción, y el conocimiento del contexto municipal de cada persona aspirante, conforme a los criterios de ponderación fijados en la Base OCTAVA.

Al no haberse presentado el C. Hugo Arturo Pérez Guzmán en la fecha y hora que le fue notificada mediante correo electrónico que proporcionó para tal

efecto, a través del cual se le remitió el cronograma, que de manera adicional fue publicado en la Gaceta del Gobierno Municipal de Guanajuato, (y sin que se hubiera hecho valer causa justificada alguna ante este Comité con anterioridad al desahogo de la etapa) no fue posible acreditar el cumplimiento de los criterios de evaluación correspondientes a dicha etapa, por lo que, en aplicación del principio de igualdad de trato respecto de las demás personas aspirantes que sí comparecieron, no procede asignarle porcentaje alguno por el rubro de entrevista, equivalente al 30% de la ponderación total. Lo anterior no prejuzga sobre su participación en las restantes etapas del proceso, en las que sí obtuvo la puntuación correspondiente.

QUINTA. De los criterios y ponderación de evaluación. La Base OCTAVA de la multicitada convocatoria establece los criterios y ponderación de evaluación para los aspirantes, siendo estos los siguientes:

Criterio de evaluación	Descripción	Ponderación
Revisión documental y determinación de cumplimiento de requisitos	Verificación del cumplimiento íntegro de los requisitos documentales establecidos en las bases SEGUNDA y TERCERA.	Eliminatorio (no ponderado)
Examen técnico de conocimientos	Evaluación objetiva en las materias de: control interno gubernamental, auditoría pública, normativa anticorrupción y transparencia, presupuesto y gasto público municipal, y marco jurídico aplicable a la Contraloría Municipal.	50%

Audiencia pública o entrevista	Evaluación de las competencias directivas, comunicación institucional, visión estratégica en materia de fiscalización y anticorrupción, y conocimiento del contexto municipal.	30%
Trayectoria y experiencia profesional acreditada	Valoración de la experiencia documentada en cargos o funciones vinculadas al control interno, auditoría, fiscalización, combate a la corrupción o administración pública, con énfasis en el ámbito municipal o estatal.	20%
Total		100%

SEXTA. De la valoración individualizada de las etapas de entrevista y de trayectoria y experiencia profesional acreditada. La calificación asignada a cada persona aspirante en los rubros de entrevista y de trayectoria y experiencia profesional acreditada fue determinada por cada integrante evaluador del Comité conforme a los criterios previstos en la Base OCTAVA (esto es, competencias directivas, comunicación institucional, visión estratégica en materia de fiscalización y anticorrupción y conocimiento del contexto municipal, por lo que hace a la entrevista; y experiencia documentada en cargos o funciones vinculadas al control interno, auditoría, fiscalización, combate a la corrupción o administración pública, por lo que hace a la trayectoria), constando dicha valoración en las cédulas individuales de evaluación suscritas por cada integrante del Comité, mismas que obran integradas en el expediente de cada persona aspirante y se tienen aquí por reproducidas como parte integral y soporte documental del presente dictamen para todos los efectos legales a que haya lugar.

SÉPTIMA. Calificación final e integración de la terna. Una vez que se han agotado todas las etapas previstas en la convocatoria materia del presente dictamen, así como el análisis de la trayectoria y experiencia profesional de cada

aspirante conforme a la consideración que antecede, resulta procedente llevar a cabo la calificación de las personas aspirantes a ocupar la titularidad de la Contraloría Municipal, acorde al resultado obtenido en cada una de ellas, por lo cual se establecieron las siguientes puntuaciones:

Luz María Briseño Díaz	
Criterios de evaluación	Resultado
Examen técnico de conocimientos	41.63%
Entrevista	15.00%
Trayectoria y experiencia profesional acreditada	20.00%
Total	76.63%

Mauricio Bernardo Josafat Núñez Gómez	
Criterios de evaluación	Resultado
Examen técnico de conocimientos	44.95%
Entrevista	30.00%
Trayectoria y experiencia profesional acreditada	20.00%
Total	94.95%

Homero Ramos Aboites	
Criterios de evaluación	Resultado
Examen técnico de conocimientos	46.62%
Entrevista	20.00%
Trayectoria y experiencia profesional acreditada	06.67%
Total	73.29%

Hugo Arturo Pérez Guzmán	
Criterios de evaluación	Resultado
Examen técnico de conocimientos	44.95%
Entrevista	00.00%
Trayectoria y experiencia profesional acreditada	20.00%
Total	64.95%

Israel Waldo Jiménez	
Criterios de evaluación	Resultado
Examen técnico de conocimientos	48.28%
Entrevista	30.00%
Trayectoria y experiencia profesional acreditada	20.00%
Total	98.28%

Julio Ortíz Vázquez	
Criterios de evaluación	Resultado
Examen técnico de conocimientos	44.95%
Entrevista	20.00%
Trayectoria y experiencia profesional acreditada	00.00%
Total	69.95%

En ese sentido, como se advierte de las fichas de calificación de cada una de las personas aspirantes a ocupar la titularidad de la Contraloría Municipal, resulta procedente que este Comité Municipal Ciudadano integre y proponga al Pleno del Ayuntamiento la siguiente terna, acorde al puntaje obtenido:

1. Israel Waldo Jiménez;
2. Mauricio Bernardo Josafat Núñez Gómez; y,
3. Luz María Briseño Díaz.

Finalmente, se adjuntan al presente dictamen los expedientes de cada uno de los integrantes de la terna integrada por este Comité Municipal Ciudadano, a efecto de que el Pleno del Ayuntamiento cuente con la información suficiente para analizar los perfiles propuestos y, en la sesión plenaria inmediata siguiente, la cual deberá celebrarse a más tardar el 14 de julio de 2026, designe de entre ellos a la persona que habrá de ocupar la titularidad de la Contraloría Municipal de Guanajuato.

Por lo anteriormente expuesto, se establecen los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. El Comité Municipal Ciudadano es competente para integrar la terna de las personas aspirantes a ocupar la titularidad de la Contraloría Municipal de la Administración Pública de Guanajuato, Gto., en términos de la consideración PRIMERA.

SEGUNDO. El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato es competente para llevar a cabo el análisis y discusión de la terna integrada por el Comité Municipal Ciudadano, a efecto de designar a la persona que habrá de ocupar la titularidad de la Contraloría Municipal de Guanajuato, en términos de la consideración SEGUNDA.

TERCERO. El Comité Municipal Ciudadano aprueba la integración de la terna de aspirantes a ocupar la titularidad de la Contraloría Municipal, en los términos precisados en la consideración SÉPTIMA, reiterando que la misma se compone de las siguientes personas:

1. Israel Waldo Jiménez;
2. Mauricio Bernardo Josafat Núñez Gómez; y,
3. Luz María Briseño Díaz.

CUARTO. Una vez aprobado el presente dictamen por los integrantes del Comité Municipal Ciudadano, remítase por conducto de su Presidente al Secretario del Ayuntamiento de Guanajuato, a efecto de que, en ejercicio de sus atribuciones, sea listado en el orden del día de la sesión de Ayuntamiento inmediata siguiente, la cual deberá celebrarse a más tardar el 14 de julio de 2026.

QUINTO. Notifíquese personalmente el presente dictamen a las siete personas aspirantes que presentaron propuesta en términos de la Convocatoria, haciéndoles saber, en lo conducente, los medios de defensa que en su caso resulten procedentes; y de manera destacada, notifíquese al C. Luis Carlos Verver y Vargas Funes el sentido y motivación de la determinación relativa a la validez de su propuesta contenida en la consideración TERCERA, y al C. Hugo Arturo Pérez Guzmán la consecuencia derivada de su inasistencia a la etapa de entrevista, contenida en la consideración CUARTA.

SEXTO. Publíquese el presente dictamen en la Gaceta del Gobierno Municipal de Guanajuato y en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, en cumplimiento a los principios de máxima publicidad y transparencia que rigen el proceso de selección.

SÉPTIMO. Hágase constar la válida participación en el proceso de selección de los CC. Homero Ramos Aboites, Hugo Arturo Pérez Guzmán y Julio Ortiz Vázquez, sin que resulten integrados a la terna propuesta al Ayuntamiento por no haber obtenido los tres primeros lugares conforme a la consideración SÉPTIMA; resguárdense en el archivo de este Comité los expedientes, exámenes y cédulas individuales de evaluación de la totalidad de las personas aspirantes, como soporte documental del presente procedimiento.

Lo anterior se hace constar en la Ciudad de Guanajuato, Gto., a los 08 ocho días del mes de julio de la anualidad 2026 dos mil veintiséis, procediéndose a la firma del presente dictamen por los integrantes del Comité Municipal Ciudadano, en la inteligencia de que la ausencia de alguna firma no invalida el contenido ni los efectos jurídicos del presente instrumento.

Nombre	Cargo	Firma
Lic. Salvador Álvarez Villanueva.	Presidente del Comité Municipal Ciudadano.	
Mtra. Lourdes Stefania Muñiz Zamudio.	Secretaria del Comité Municipal Ciudadano.	
C.P. M.F. Martha Patricia Quintana Olmos.	Vocal del Comité Municipal Ciudadano.	
Lic. José Emilio Galindo García Gutiérrez.	Vocal del Comité Municipal Ciudadano.	
C.P. César Eduardo Sánchez Márquez.	Vocal del Comité Municipal Ciudadano.	

LA PRESENTE FOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN CON CLAVE Y NÚMERO CMC/002/2025-2029, APROBADO EN FECHA 08 DE JULIO DE LA ANUALIDAD 2026.